

1893-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las catorce horas cincuenta y nueve minutos del veintidós de agosto del año dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido Unidad Social Cristiana en los distritos del cantón Montes de Oro de la provincia de Puntarenas.

Mediante resolución 1480-DRPP-2017 de las nueve horas treinta minutos del diecisiete de julio del año dos mil diecisiete, este Departamento advirtió al partido Unidad Social Cristiana que, en las estructuras distritales electas el día cuatro de junio de dos mil diecisiete en el cantón de Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas, se detectaron inconsistencias en el distrito de San Isidro y se le indicó al partido que se encontraban pendientes de designación los cargos de fiscal propietario y de un delegado territorial, en virtud de que Carlos Luis Picado Morales, cédula de identidad número 502180515 designado como delegado territorial, presenta doble militancia al encontrarse acreditado en el mismo puesto en el distrito que nos ocupa, así como, tesorero propietario del Comité Ejecutivo Superior del partido Autónomo Oromontano (resoluciones 213-DRPP-2013 y DGRE-156-DRPP-2013 de fechas veintiuno de junio y diecinueve de diciembre de dos mil trece, respectivamente). Aunado a lo anterior, se omitió la designación de la fiscalía propietaria; circunstancia que, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), debía ser oportunamente subsanada de previo a la autorización de celebración de la asamblea cantonal de Montes de Oro.

En fecha cuatro de agosto de dos mil diecisiete, el partido presentó el oficio TEI-RE041-2017 del dos de agosto del año en curso, mediante el cual aportó la carta de renuncia del señor Picado Morales al partido Autónomo Oromontano, con el respectivo sello de recibido por parte de esa agrupación política, subsanando el cargo de delegado territorial prevenido en la resolución de cita.

En fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete, la agrupación política presentó oficio TEI-RE078-2017 del catorce de agosto del año del presente año, mediante el cual se designa a Rodrigo Gerardo Bermúdez Ramos, cédula de identidad número 601270713, como fiscal propietario, subsanando de esta forma la inconsistencia apuntada en la resolución referida.

En consecuencia, este Departamento constata que la estructura del distrito San Isidro del cantón de Montes de Oro, de la provincia de Puntarenas no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

PUNTARENAS, MONTES DE ORO

DISTRITO SAN ISIDRO

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	203240793	RAFAEL MARIA VASQUEZ TRIGUEROS
SECRETARIO PROPIETARIO	604490253	TREICY FABIOLA PORRAS CASCANTE
TESORERO PROPIETARIO	602760194	ROY GUSTAVO QUESADA RODRIGUEZ
PRESIDENTE SUPLENTE	602000514	ANGEL PORRAS ALVARADO
SECRETARIO SUPLENTE	501280597	MARIA DEL CARMEN ARGUEDAS ESPINOZA
TESORERO SUPLENTE	114790585	MARIANA IRENE QUESADA UGALDE

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	601270713	RODRIGO GERARDO BERMUDEZ RAMOS

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	502180515	CARLOS LUIS PICADO MORALES
TERRITORIAL	602830440	JOSE ALBERTO MENDOZA AGUERO
TERRITORIAL	603060745	LUIS EMILIO PORRAS ALPIZAR
TERRITORIAL	604040759	NOELIA SOFIA ARROYO LOPEZ
TERRITORIAL	108620178	VIVIANA MARIA RUDIN CASTRO

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Unidad Social Cristiana completó satisfactoriamente las estructuras de las asambleas distritales en el cantón Montes de Oro de la provincia de Puntarenas, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, **se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser

presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/smm/avh

C.: Expediente 103819-1983 partido Unidad Social Cristiana.

Área de Registro de Asambleas

Ref., No.: 9593 - 2017